



S. del Ayuntamiento.

Marro de mil ochocientos sesenta y seis, Reunidos en el local de las Salas Comunes: los S. que componen el Ayu. Ayuntamiento. Cont. y mas otros propietarios del agua pública, citados en legal forma, ó suar bien, por que asistieron de los citados, que al margen se expresan, á saber:

D. Juan. Man. Corvalan, D. Pascual Bautista, D. Alejandro Torres, D. Blas Muñoz, D. Indio Caspura y Juan. Corvalan; los dos últimos en representación de D. Joaquín y D. Jose del Portillo, respectivo bajo la presidencia del Sr D. Juan. Man. Corvalan y Pleno, Alcalde Cont. de la villa; por otro Sr se hizo presente: que el objeto de esta reunion era para tratar, si visto el mucho tiempo que cuesta el agua pública para hacer los dos inches de buena y hurtos, podrian celebrarse aquellos con beneficio del Ayuntamiento, reuniendo para verificarlo inmediato para el Diego de hurtos, ambas aguas, y convenir en su caso el fondo de donde debe satisfacerse las horas de agua que se invierten por la Impugnada de Indio. Habida discusion y examinados los puntos que anteceden con la debida detencion, se acordó por unanimidad, que se uniese al agua pública la de S. Indio para verificar el inche como por via de ensayo, y al efecto se pasaran deado atento á los S. directores de esta para que permitieran otra union y en caso de averia se llevara la cuenta de las horas que se invierten para su abono á precio de tanto que se hará del fondo existente de las sobras del agua pública. Con lo que se concluyó el acta que firman los S. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Agua

Juan. Man. Corvalan y Pleno Morales
 Ortega Muñoz
 Muñoz

